

Avda. Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 20 OCT 2017

₩ 00479

Expediente Nº 14.286/10

VISTO la Resolución Nº 868-HCD-2013 por la cual se aprueban los criterios a ser aplicados a las solicitudes de apoyo económico a asignarse a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, desde el 19/11/2013 y hasta la aprobación de la distribución presupuestaria correspondiente a 2014, y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos como topes fueron actualizados por Resoluciones FI Nº 245-CD-2015 y FI Nº 403-CD-2016.

Que, a la fecha, ha transcurrido un (1) año desde la última actualización lapso durante el cual se han incrementado todos los costos de capacitación.

Que ello amerita la actualización de los montos topes.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 84/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de octubre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los criterios que a continuación se enuncian, para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, los que tendrán vigencia a partir del 1 de septiembre de 2017 y hasta disposición en contrario:

- STE
- a) Cuando el importe solicitado sea menor o igual a PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), se otorgará integramente el monto en cuestión, sin reducciones.
- b) Cuando el importe solicitado sea mayor a PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.286/10

- 1.500,00), se otorgará el setenta por ciento (70%) del monto en cuestión, hasta un tope de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).
- c) Los aspectos reglamentarios continuarán rigiéndose por la normativa vigente en la Universidad, plasmada en la Resolución CS Nº 229/91 y sus modificatorias, y la aprobada por la Facultad de Ingeniería a través de las Resoluciones Nº 245-HCD-2003 y Nº 110-HCD-2014.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 403-CD-2016.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a las Escuelas de Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a la Dirección Administrativa Económica Financiera, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 10 0 4 7 9 -CD- 2 0 17

DRA. ANALIA IRMA ROMERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA